



# **MINISTERIO DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA**

**DIRECCIÓN DE IMPORTACIONES**

**COMPENDIO DE LAS PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS  
A LA RESOLUCIÓN 50 DE 13 DE MARZO DE 2014 “REGLAMENTO  
GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y  
EXPORTACIÓN”**

**Parte I**

**Diciembre 2019**

# PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

## Introducción:

El comercio exterior ejerce un fuerte y determinante impacto en la economía del país y su política está encaminada a elevar la eficiencia en la gestión de las empresas vinculadas al comercio exterior con el objetivo de incrementar y consolidar los ingresos por concepto de exportaciones, la sustitución de importaciones y el desarrollo local; a partir de diversificar los destinos de los rubros exportables, con preferencia en los de mayor valor agregado por su contenido o soluciones tecnológicas, dando prioridad a los principales socios del país y garantizando que todos los bienes y servicios destinados a los mercados internacionales respondan a los más altos estándares de calidad. También está dirigida a aumentar la eficiencia en la gestión importadora del país, haciendo énfasis en la disponibilidad oportuna de las importaciones, su racionalidad y el uso eficaz del poder de compra; además de establecer los mecanismos para canalizar las demandas de importación que surjan de las formas de propiedad y gestión no estatales.

Cuba mantiene relaciones comerciales con más de 160 países, con los que se realizan operaciones de exportación e importación en las cuales resulta necesario tener presente el marco regulatorio vigente que facilite el cumplimiento de lo establecido en las citadas operaciones.

Este documento ha sido elaborado con el propósito de brindar información sobre las principales disposiciones normativas que rigen las operaciones de importación y exportación entre las entidades cubanas de comercio exterior y los proveedores, inversionistas y colaboradores extranjeros, que muestren interés por realizar comercio o negocios en el país. El mismo abarca las principales Resoluciones, Instrucciones, y cartas circulares entre otras disposiciones que facilitan el comercio exterior. Esta herramienta es susceptible de ser perfeccionada porque ha sido elaborada a partir de la información disponible en las direcciones del MINCEX.

El documento presenta una estructura general en correspondencia con el articulado de la normativa que regula las actividades de importación y exportación, la Resolución No.50 de 3 de marzo de 2014, dictada por el Ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, publicada en la Edición Extraordinaria N° 13 de 12 de marzo de 2014 de la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

## **PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

### **Principales normativas para la actividad de Comercio Exterior.**

Reglamento General sobre la Actividad de Importación y Exportación. **Resolución No.50 de 3 de marzo de 2014. MINCEX. Gaceta oficial No.13, extraordinaria de 12 de marzo de 2014.**

**Artículo 2.** A los efectos del presente Reglamento, se entiende por “entidades” las personas jurídicas facultadas para ejecutar la exportación e importación de productos con destino a cumplimentar los fines previstos en el objeto social que les fuera autorizado, definidas en el Artículo 2 de la **Resolución No.170 de 18 de mayo de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No. 38 Ordinaria de 27 de noviembre de 2018. Procedimiento para Concesión y cancelación de facultades de comercio exterior, para el otorgamiento, ajuste, modificación y cancelación de nomenclaturas de productos de importación y exportación y para el otorgamiento de permisos eventuales de importación y exportación de productos**

El Registro Nacional de Exportadores e Importadores adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba se establece en la **Resolución No.153 de 18 de mayo de 1994. MINCEX. Gaceta Oficial No. 7, ordinaria de 29 de junio de 1994.**

Para inscribirse en el Registro se deben usar los siguientes documentos:

Documentos a entregar para la inscripción de la entidad en el Registro Nacional de Exportadores – Importadores adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

Modelo para la actualización de los datos en el Registro de Importadores y Exportadores de la República de Cuba.

**Artículo 3, 4 y 5.** Del Otorgamiento de facultades y nomenclaturas de productos de importación y exportación se establece en el **Procedimiento para Concesión y cancelación de facultades de comercio exterior, para el otorgamiento, ajuste, modificación y cancelación de nomenclaturas de productos de importación y exportación y para el otorgamiento de permisos eventuales de importación y exportación de productos. Resolución No.170 de 18 de mayo de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No. 38 Ordinaria de 27 de noviembre de 2018.**

**Artículo 6.** La Autorización específica que requiere ser otorgado por otro organismo para la exportación e importación de mercancías se establece en la Sección primera, segunda y tercera del Capítulo 2 y en el Anexo No.1 del Procedimiento para el control del cumplimiento de las regulaciones técnicas en los productos de importación y exportación y las indicaciones para la elaboración del procedimiento de inspección de mercancías. **Resolución No.30 de 25 de enero de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No. 23, Extraordinaria, de 28 de marzo de 2018.**

## **PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

**Artículo 10.** Las bases informativas y técnicas de las entidades contienen, entre otros aspectos, los que a continuación se relacionan:

d. Serie histórica de precios por productos. **Instrucción Metodológica No. 4/2011 de 20 de febrero de 2011. MINCEX. Procedimiento para el análisis y aplicación de series históricas de los precios del mercado mundial.**

**Artículo 11.** Las entidades contarán con una cartera de proveedores y clientes extranjeros, aprobada por el órgano de dirección colectiva de la misma y elaborada sobre la base de las indicaciones que a continuación se relacionan:

Precisiones para una mejor interpretación del artículo 11 de la Resolución No.50/2014. Cartera de proveedores. **OM-2379 de 19 de junio de 2015. MINCEX.**

4. Luego de aprobada la compañía extranjera para formar parte de la cartera de proveedores o de clientes extranjeros, la entidad solicita a la Dirección de Planificación y Análisis de Estadísticas del MINCEX el código correspondiente, mediante el nuevo mecanismo para la solicitud y asignación de códigos a proveedores y clientes extranjeros. **OM-3477 de 14 de octubre de 2019. MINCEX.**

**Artículo 12.-** El objetivo fundamental de las entidades al realizar actividades de importación constituye garantizar los recursos necesarios que demande la economía nacional, en condiciones que resulten económicamente ventajosas, con la inmediatez requerida, en correspondencia con el destino de las mercancías, y la calidad exigida. Para ello, las entidades deben poner en práctica, entre otras, las siguientes acciones:

1b. Aprovechar las ventajas económicas de la concentración de compras de productos, b. mediante la concentración de las compras de las necesidades del país; quedó legislada la aplicación priorizada de la concentración de compras en el Comercio Exterior, regulando los productos de la concentración de compras en las empresas pertenecientes al Grupo Empresarial del Comercio Exterior (GECOMEX) y en el caso específico de medios de cómputos son importados mayoritariamente por la Empresa COPEXTEL del MINCOM. **Relación de productos regulados en la Concentración de compras. Anexo 1.**

5. Tener en cuenta en la selección de la oferta las exenciones o preferencias arancelarias y no arancelarias resultantes de acuerdos o convenios bilaterales suscritos y ratificados por Cuba o multilaterales, de los que forme parte. **Instrucción Metodológica No. 20-09 de 22 de octubre de 2009. MINCEX. Preferencias Comerciales de los Acuerdos de Alcance Parcial con los países miembros de ALADI Y CARICOM (en proceso de actualización).**

Actualización de legislación vigente sobre Regímenes Aduaneros y Origen de las mercancías; vinculación con el despacho aduanero. **Dirección de Técnica Aduanera de la Aduana General de la República DTA-65 del 25 de enero de 2010. (en proceso de actualización).**

**Artículo 16.-** Las entidades que importen similares o iguales productos, deben intercambiar informaciones referidas a sus operaciones comerciales y alianzas para la concentración de compras, con la finalidad de alcanzar mayor eficiencia en la actividad de comercio exterior se

## **PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

amplía en el **Artículo 22 de Resolución No.16 de 26 de enero de 2017. MINCEX. Gaceta Oficial No. 8, Extraordinaria, de 15 de febrero de 2017. "PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE OFERTA, ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONCURRENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS"**.

**Artículo 17.-** Las entidades acuerdan con sus clientes nacionales los plazos requeridos para presentar las solicitudes de importación, en función del tipo de producto a contratar, los posibles orígenes y vías de transportación existentes a fin de garantizar la entrega de estos en el tiempo requerido. En correspondencia con las condiciones particulares de cada solicitud de importación, acordarán además el término para la aceptación o no de las mismas y los aspectos que deben contener, tales como: ..... Se amplía en el **CAPÍTULO II SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTA de la Resolución No.16 de 26 de enero de 2017. MINCEX. Gaceta Oficial No. 8, Extraordinaria, de 15 de febrero de 2017. "PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE OFERTA, ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONCURRENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS"**.

### **Sección II De la concurrencia:**

**Artículo 26.-** Las entidades en el proceso de fijación de los precios de los productos básicos deben emplear como referencia los de cotización en el mercado mundial. El precio de realización podrá ser mayor o menor que el de referencia, en dependencia de la calidad, certificación del producto, cantidad de mercancía a contratar, forma de pago y condiciones vigentes en el mercado.

**Artículo 27.-** Para los productos manufacturados u otros para los cuales no existe un precio de referencia en el mercado, las entidades acuerdan el precio de realización tomando en consideración la calidad del producto, su demanda, el costo de producción, los precios de la competencia, precios de la última compra, serie histórica de precios de ofertas y/o contratación y otros aspectos que influyan en la mejor comercialización del producto.

1. **Instrucción Metodológica No. 18/12 de 17 de agosto de 2012. MINCEX. Procedimiento para la determinación de los Precios Planificados.**
2. **Resolución No.16 de 26 de enero de 2017. MINCEX. Gaceta Oficial No. 8, Extraordinaria, de 15 de febrero de 2017.**
3. **DGE-406 de 30 de octubre de 2017. MINCEX. Procedimiento General para la revisión de los Precios Externos en las Operaciones de Compra Internacional, precedente a su aprobación en el Comité de Contratación**
4. **DGE-240 de 23 de julio de 2018. MINCEX. Guías Autocontrol en materia de finanzas y precios externos, estadísticas, planificación y recursos humanos; en las actividades de importación y exportación.**
5. **DGE-99 de 6 de marzo de 2019. MINCEX. Sobre la validez de la oferta en el pliego de concurrencia.**

**Artículo 28.-** En el análisis de los aspectos financieros de las operaciones comerciales, tales como: modalidades financieras a utilizar, pagos anticipados, garantías, coberturas de seguro de crédito oficial, ofertas sospechosas, especulativas o fraudulentas, entre otros, las entidades

## **PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

deben remitirse a las normas e indicaciones vigentes para las operaciones financieras con el exterior, emitidas por el Banco Central de Cuba. **Resolución No. 20 de 13 de abril de 2007. BCC. Normas para las operaciones financieras con el exterior.**

1. **Instrucción Metodológica No. 3 del año 2011 de fecha 14 de febrero de 2011. MINCEX. Aspectos financieros a tener en cuenta en los contratos de Compraventa Internacional.**
2. **Instrucción Metodológica No. 4/2011 de fecha 20 de febrero de 2011. MINCEX. Procedimiento para el análisis y aplicación de series históricas de los precios del mercado mundial.**
3. **OM-5532 de fecha 6 de diciembre de 2012. MINCEX. Deficiencias detectadas en los contratos de compra venta internacional, en la actividad de finanzas externas.**
4. **DGE-307 de 18 de septiembre de 2017. MINCEX. Sobre Cartas de Crédito Confirmadas**
5. **DGE-346 25 de octubre de 2017. MINCEX. Sobre Cláusula de No Cesión de Deudas.**
6. **DGE-63 de 5 de febrero de 2018. MINCEX. Prácticas incorrectas en la utilización de Cartas de Crédito Confirmadas. Ejemplos que denotan atrasos en los procesos.**
7. **DGE-240 de 23 de julio de 2018. MINCEX. Guías Autocontrol en materia de finanzas y precios externos, estadísticas, planificación y recursos humanos; en las actividades de importación y exportación.**
8. **DGE-374 de 1ro de noviembre de 2019. MINCEX. Elementos con relación a la forma de pago que deben considerarse en los contratos de compra venta internacional**

**Artículo 39. Acuerdos comerciales suscritos por Cuba con preferencias arancelarias y no arancelarias.**

Los principales Acuerdos Comerciales suscritos por Cuba los puede encontrar en el sitio web oficial de la Asociación Latinoamericana de Integración conocida por sus siglas ALADI, con URL. [www.aladi.org](http://www.aladi.org)

**Artículo 66. Contratos de Maquinarias, equipos tecnológicos y de transporte**

Regulaciones para la importación de maquinarias, equipos tecnológicos y de transporte, sistemas e instalaciones o el conjunto de estos, en lo sucesivo "equipos", nuevos o de segunda mano. **Resolución No. 17 del 26 de enero de 2017. MINCEX. Gaceta Oficial No. 8, Extraordinaria, de 15 de febrero de 2017.**

# PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

## Artículo 71

Planificación de las mercancías de importación y exportación. **Resolución No.249 de 3 de agosto de 2015. MINCEX. Gaceta Oficial No. 39 Ordinaria de 21 de septiembre de 2015.**

Planificación de las exportaciones. Modifica el apartado Cuarto de la Resolución 249 del MINCEX. **Resolución No.188 de 21 de julio de 2016. MINCEX.**

**Artículo 72.-** En los contratos que amparen operaciones de importación de mercancías, las entidades deben establecer, en los casos que proceda, la obligación del proveedor extranjero de notificar el embarque de las mercancías, la cual debe realizarse en el plazo requerido, de modo tal que le garantice a las entidades el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con los clientes nacionales y terceros, y le facilite, entre otros aspectos los siguientes:

b. Cumplir con las disposiciones establecidas por la Aduana General de la República. **DGE-235 de 20 de julio de 2018. MINCEX. Deficiencias detectadas en los contratos de compra venta internacional, en el llenado de las Declaraciones de Mercancías.**

## Artículo 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80.

Indicaciones para el ejercicio de la opción de selección del transporte de las cargas de importación en contenedores para el año 2019. **OM-3927 de 11 de diciembre de 2018. MINCEX.**

## Artículo 88 Disposiciones sobre regulaciones técnicas, calidad, inspección y pesaje.

Precisiones en materia de calidad e inspección a tener en cuenta en las operaciones de importación. **OM-2182 de 17 de noviembre de 2015. MINCEX.**

Establece la comprobación del peso mediante la inspección. **Resolución conjunta No.1 MINCEX-MITRANS de 27 de septiembre de 2005. (en revisión).**

Establece un Sistema de Trazabilidad para las importaciones de alimentos conforme a un Modelo de Información. **Resolución Conjunta No.1 MINCEX-MINSAP de 7 de diciembre de 2005.**

Listado de mercancías que se someten a pesaje obligatorio. **Resolución 258 de 30 de junio de 2006. MINCEX.**

Implementación de la Resolución Conjunta No. 1/2005, MINCEX-MITRANS, sobre el pesaje obligatorio de mercancías de importación. **INSTRUCCIÓN CONJUNTA N° 1 MINCEX-MITRANS de 28 de junio de 2006.**

Procedimiento para la apertura, inspección y recepción de mercancías de importación en contenedores. **Instrucción No.2 de 30 de septiembre de 2007. MINCEX.**

Precisiones a tenerse en cuenta en las operaciones de exportación por concepto de calidad, **inspección, cantidad y peso. DGComex-005 de 8 de enero de 2014. MINCEX.**

## **PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

Procedimiento para el control del cumplimiento de las regulaciones técnicas en los productos de importación y exportación y las indicaciones para la elaboración del procedimiento de inspección de mercancías. **Resolución No.30 de 25 de enero de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No. 23, Extraordinaria, de 28 de marzo de 2018.**

Indicaciones sobre procesos de inspección para las empresas exportadoras e importadoras. **DGComex-338 de 30 de octubre de 2019. MINCEX.**

Procedimiento para la verificación del peso y la determinación de las cantidades de mermas y pérdidas de cargas sólidas a granel en las descargas por variante directa. **Resolución No.67 de 12 de marzo de 2019. MINCEX.**

### **Artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92**

Lineamientos sobre aspectos comerciales y de control interno relacionados con los contratos de consignación y de comisión para la venta de mercancías importadas en consignación. **Resolución No.263 de 1 de agosto de 2007. MINCEX.**

Procedimiento para el tratamiento financiero de las consignaciones de mercancías de importación. **OM-1167 de 5 de abril de 2019. MINCEX-MEP-BCC**

### **Artículo 94**

Establece las infracciones para el Comercio exterior y las medidas a aplicar. **Resolución 550 de 29 de diciembre de 2004. MINCEX.**

Modelo para informar afectaciones a la economía nacional por operaciones de importación y exportación de mercancías. **Acuerdo 7453 del 10 de septiembre del 2013. CECM.**

Seguimiento a las afectaciones económicas por irregularidades en operaciones de comercio exterior. **OM-1674 de 2 de mayo de 2018. MINCEX.**

### **Otras Normativas en cumplimiento de políticas del MINCEX:**

Crea el Comité de coordinación para la importación de los equipos e instrumentos destinados a laboratorio. **Resolución No.86 de 28 de febrero de 2011. MINCEX.**

Aprueba la participación y funcionamiento de los Comités de productos de importación. **Resolución No.32 de 31 de enero de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No.39 Extraordinaria de 8 de junio de 2018.**

Aprueba el Comité de Maderas. **Resolución No.33 de 31 de enero de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No.39 Extraordinaria de 8 de junio de 2018.**

Aprueba el Comité de Neumáticos. **Resolución No.34 de 31 de enero de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No.39 Extraordinaria de 8 de junio de 2018.**

Aprueba el Comité de Metales. **Resolución No.35 de 31 de enero de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No.39 Extraordinaria de 8 de junio de 2018.**



## **PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

Aprueba el Comité de Resinas. **Resolución No.36 de 31 de enero de 2018. MINCEX. Gaceta Oficial No.39 Extraordinaria de 8 de junio de 2018.**

Aprobación del Comité de Computadoras. **Resolución No, 25 de 31 de enero de 2019. MINCEX.**

Aprobación del Comité de Vehículos Automotores. **Resolución No-159 de 13 de junio de 2019. MINCEX. Gaceta Oficial No.52 Ordinaria de 18 de julio de 2019.**

Establece el Reglamento sobre normas de origen. **Resolución Conjunta No.6. MINCEX-MFP de 10 de noviembre de 2018. MINCEX/MFP. Gaceta Oficial No.3 Ordinaria de 25 de enero de 2019.**

Aprueba el Comité de Coordinación para la Exportación de Ron. **Resolución No.194 de 29 de julio de 2019. MINCEX. Gaceta Oficial No.64 Ordinaria de 2 de septiembre de 2019.**

Aprueba el Comité de Coordinación para la Exportación de los Productos y Servicios de la Industria del Software, en lo adelante Comité del Software. **Resolución No.195 de 29 de julio de 2019. MINCEX. Gaceta Oficial No.64 Ordinaria de 2 de septiembre de 2019.**

**Anexo 1. Productos regulados en la Concentración de Compras**

**Anexo 2. Productos regulados por los Comités de productos de importación.**

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

**Anexo 1. Productos regulados en la Concentración de Compras**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
1	Papel de oficina	De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, sin plegar	48025600	Consumimport
2	Equipos de refrigeración	De los tipos concebidos para ser montados sobre una ventana, pared, techo o suelo, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)	84151000	Consumimport
3	Equipos de refrigeración	Refrigeradores domésticos	84182000	Consumimport
4	Equipos de refrigeración	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	84183000	Consumimport
5	Madera	De coníferas	44071000	Maprinter
6	Madera	Las demás (Madera aserrada o desbastada longitudinalmente)	44072900	Maprinter
7	Madera	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros ( <i>Quercus</i> spp.)	44079100	Maprinter
8	Madera	De haya ( <i>Fagus</i> spp.)	44079200	Maprinter
9	Madera	Las demás (Madera aserrada o desbastada longitudinalmente)	44079900	Maprinter
10	Madera	Las demás (Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada)	44083900	Maprinter
11	Madera	De espesor inferior o igual a 5 mm (Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos)	44111200	Maprinter
12	Madera	De espesor superior a 9 mm (Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos)	4111400	Maprinter
13	Madera	Las demás (Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar)	44123900	Maprinter
14	Madera	Sin impregnar (Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares)	44061000	Maprinter
15	Madera	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.	441700	Maprinter
16	Madera	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	441820	Maprinter

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
17	Madera	De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm (Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos)	441113	Maprinter
18	Papel	Sobres	48171000	Maprinter
19	Papel	Los demás (Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño.)	48101900	Maprinter
20	Papel	Los demás (Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos)	48101990	Maprinter
21	Papel	Autoadhesivos (Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos)	48114100	Maprinter
22	Papel	De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en bobinas (rollos)	48025500	Maprinter
23	Papel	De gramaje superior a 150 g/m <sup>2</sup>	48101411	Maprinter
24	Papel	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior a 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	48103100	Maprinter
25	Papel	De gramaje superior a 150 g/m <sup>2</sup>	48101911	Maprinter
26	Papel	En bobinas (rollos)	48101300	Maprinter
27	Papel	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas	48010000	Maprinter
28	Papel	Crudos (Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 ó 48.03))	48043100	Maprinter
29	Papel	Crudos (Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 ó 48.03)	48044100	Maprinter
30	Papel	Crudos (Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 48.02 ó 48.03)	48045100	Maprinter
31	Papel	De coníferas (Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver)	47032100	Maprinter

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
32	Papel	De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup> (Tela sin tejer, incluso impregnada, recubierta, revestida o estratificada.)	56031100	Maprinter
33	Papel	Los demás (Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, estucados, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos)	48115900	Maprinter
34	Papel	Los demás (Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas)	48101490	Maprinter
35	Papel	Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>	48025700	Maprinter
36	Papel	De peso superior o igual a 40 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> , en bobinas (rollos)	48025500	Maprinter
37	Papel	En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	48101400	Maprinter
38	Papel	Los demás (Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas)	48101900	Maprinter
39	Papel	Los demás (Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos) De peso inferior o igual a 25 g/m <sup>2</sup>	56031100	Maprinter
40	Papel	En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	48101400	Maprinter
41	Resina	Polietileno de densidad inferior a 0,94	39011000	Maprinter
42	Resina	Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	39012000	Maprinter
43	Resina	Polipropileno	39021000	Maprinter
44	Resina	Expandible	39031100	Maprinter
45	Resina	Los demás	39031900	Maprinter
46	Resina	Sin plastificar	39042100	Maprinter
47	Resina	Plastificados	39042200	Maprinter
48	Resina	Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	39043000	Maprinter
49	Resina	Los demás (Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias)	390519	Maprinter

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
50	Pintura	A base de poliésteres	320810	Maprinter
51	Pintura	A base de Polímeros acrílicos o vinílicos	320820	Maprinter
52	Pintura	A base de Polímeros acrílicos o vinílicos	320910	Maprinter
53	Pintura	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	381400	Maprinter
54	Neumáticos	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	40111000	Maquimport
55	Neumáticos	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	40112000	Maquimport
56	Neumáticos	De los tipos utilizados en motocicletas	40114000	Maquimport
57	Neumáticos	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas	40117000	Maquimport
58	Neumáticos	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial	40118000	Maquimport
59	Neumáticos	Los demás (Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.)	40119000	Maquimport
60	Neumáticos	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	40121000	Maquimport
61	Neumáticos	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	40121200	Maquimport
62	Neumáticos	Los demás (Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho)	40121900	Maquimport
63	Neumáticos	Neumáticos (llantas neumáticas) usados	40122000	Maquimport
64	Neumáticos	Los demás (Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho.)	40129000	Maquimport
65	Neumáticos	Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	40131010	Maquimport
66	Neumáticos	Las demás (Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas)	40131090	Maquimport
67	Neumáticos	Del tipo de las utilizadas en motos	40139020	Maquimport
68	Neumáticos	Las demás (Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).	40139090	Maquimport
69	Medios de protección	Guantes, mitones y manoplas	62160010	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
70	Medios de Protección	Las demás (Guantes, mitones y manoplas)	62160090	Maquimport
71	Medios de Protección	De protección laboral, de telas aluminizadas	62171010	Maquimport
72	Medios de Protección	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	39262000	Maquimport
73	Medios de Protección	Para cirugía (Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios))	40151100	Maquimport
74	Medios de Protección	Guantes aislantes para trabajos eléctricos	40151910	Maquimport
75	Medios de Protección	Los demás (Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado)	42032900	Maquimport
76	Medios de Protección	Los demás complementos (accesorios) de vestir	42034000	Maquimport
77	Medios de Protección	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	39262000	Maquimport
78	Medios de Protección	Prendas de protección laboral de mallas metálicas	76169920	Maquimport
79	Medios de Protección	Calzado con puntera metálica de protección	64011000	Maquimport
80	Medios de Protección	Chanclo dieléctrico	64019210	Maquimport
81	Medios de Protección	Los demás (Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico)	64019290	Maquimport
82	Medios de Protección	Los demás (Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico)	64019900	Maquimport
83	Medios de Protección	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	64034000	Maquimport
84	Medios de Protección	Que cubran el tobillo (Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural)	64035100	Maquimport
85	Medios de	Los demás (Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o	64035900	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
	Protección	regenerado y parte superior de cuero natural)		
86	Medios de Protección	Que cubran el tobillo (Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural)	64039100	Maquimport
87	Medios de Protección	Los demás (Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural)	64039900	Maquimport
88	Medios de Protección	Los demás (Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes)	64069000	Maquimport
89	Medios de Protección	Dispositivos anticaídas de protección laboral y demás complementos	63072010	Maquimport
90	Medios de Protección	Los demás (Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir.)	63072090	Maquimport
91	Medios de Protección	Mascarillas autofiltrantes de protección laboral	63079010	Maquimport
92	Medios de Protección	Oculares de protección laboral	39211410	Maquimport
93	Medios de Protección	Oculares de protección laboral	39211910	Maquimport
94	Medios de Protección	Oculares de protección laboral	39269030	Maquimport
95	Medios de Protección	Gafas de protección laboral	90049010	Maquimport
96	Medios de Protección	De fibras sintéticas o artificiales (Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03)	62011300	Maquimport
97	Medios de Protección	De fibras sintéticas o artificiales (Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04)	62021300	Maquimport
98	Medios de Protección	De telas aluminizadas (Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños)	62031910	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
99	Medios de Protección	De algodón (Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas)	62046200	Maquimport
100	Medios de Protección	De fibras sintéticas (Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas)	62046300	Maquimport
101	Medios de Protección	De las demás materias textiles	62046900	Maquimport
102	Medios de Protección	Para ciclistas o motociclistas (Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.)	65061010	Maquimport
103	Medios de Protección	Los demás (Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.)	65061090	Maquimport
104	Medios de Protección	Gafas de protección laboral	90049010	Maquimport
105	Medios de Protección	Rodamientos de bolas (Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas)	84821000	Maquimport
106	Medios de Protección	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	84822000	Maquimport
107	Medios de Protección	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	84823000	Maquimport
108	Medios de Protección	Rodamientos de agujas	84824000	Maquimport
109	Medios de Protección	Rodamientos de rodillos cilíndricos	84825000	Maquimport
110	Medios de Protección	Los demás, incluidos los rodamientos combinados	84828000	Maquimport
111	Medios de Protección	Bolas, rodillos y agujas	84829100	Maquimport
112	Medios de Protección	Las demás	84829900	Maquimport
113	Medios de	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	84832000	Maquimport



**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
	Protección			
114	Medios de Protección	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	84833000	Maquimport
115	Medios de Protección	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible	90200000	Maquimport
116	Medios de Protección	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	39262000	Maquimport
117	Medios de Protección	Medios auditivos de protección laboral y demás complementos	39269010	Maquimport
118	Medios de Protección	Oculares de protección laboral	70159010	Maquimport
119	Medios de Protección	Los demás (Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos)	70159090	Maquimport
120	Medios de Protección	De algodón (Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.)	62113200	Maquimport
121	Medios de Protección	De fibras sintéticas o artificiales (Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir)	62113300	Maquimport
122	Medios de Protección	De las demás materias textiles	62113900	Maquimport
123	Medios de Protección	De algodón (Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.)	62114200	Maquimport
124	Medios de Protección	De fibras sintéticas o artificiales	62114300	Maquimport
125	Medios de Protección	De las demás materias textiles	62114900	Maquimport
126	Accesorios para la carpintería de	Tornillos taladradores	73181400	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
	aluminio			
127	Accesorios para la carpintería de aluminio	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	73181500	Maquimport
128	Accesorios para la carpintería de aluminio	Hojas de sierra rectas para trabajar metal	82029100	Maquimport
129	Accesorios para la carpintería de aluminio	Útiles de fresar (Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta)	82077000	Maquimport
130	Accesorios para la carpintería de aluminio	Las demás cerraduras; cerrojos	83014000	Maquimport
131	Accesorios para la carpintería de aluminio	Partes (Candados, cerraduras y cerrojos)	83016000	Maquimport
132	Accesorios para la carpintería de aluminio	Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes)	83021000	Maquimport
133	Accesorios para la carpintería de aluminio	Ruedas (Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase)	83022000	Maquimport
134	Accesorios para la carpintería de aluminio	Para edificios (Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase)	83024100	Maquimport
135	Accesorios para la carpintería de aluminio	Los demás (Guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles, puertas, escaleras, ventanas, persianas, carrocerías, artículos de guarnicionería, baúles, arcas, cofres y demás manufacturas de esta clase)	83024900	Maquimport
136	Accesorios para la carpintería de aluminio	Las demás (Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso manual.)	84671900	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
137	Accesorios para la carpintería de aluminio	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cinta de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulos	59111000	Maquimport
138	Perfiles de aluminio	De aluminio sin alear (Barras y perfiles, de aluminio)	76041000	Maquimport
139	Perfiles de aluminio	Perfiles huecos (Barras y perfiles, de aluminio)	76042100	Maquimport
140	Perfiles de aluminio	Los demás (Barras y perfiles, de aluminio)	76042900	Maquimport
141	Perfiles de aluminio	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales (Construcciones y sus partes de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción)	76101000	Maquimport
142	Perfiles de aluminio	Los demás (Construcciones y sus partes de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción)	76109000	Maquimport
143	Perfiles de aluminio	Paneles metálicos aislantes para paredes, puertas, pisos, techos y muros	76109010	Maquimport
144	Perfiles de aluminio	Las demás (Construcciones y sus partes de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción)	76109090	Maquimport
145	Accesorios para carpintería de Aluminio	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos de peso neto inferior o igual a 1 kg	35061000	Maquimport
146	Accesorios para carpintería de Aluminio	Los demás (Artículos para la construcción, de plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte.)	39259000	Maquimport
147	Accesorios para	Juntas o empaquetaduras	40169300	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
	carpintería de Aluminio			
148	Accesorios para carpintería de Aluminio	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	58061000	Maquimport
149	Electrodos	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	83111000	Maquimport
150	Electrodos	A base de cobre-cinc (latón) ( Barras y perfiles, de cobre)	74072100	Maquimport
151	Electrodos	Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	38101000	Maquimport
152	Electrodos	Las demás (Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué))	71159000	Maquimport
153	Electrodos	Barras, perfiles y alambre, de estaño	80030000	Maquimport
154	Rodamientos Industriales	Rodamientos de bolas (Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas)	84821000	Maquimport
155	Rodamientos Industriales	Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	84822000	Maquimport
156	Rodamientos Industriales	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	84823000	Maquimport
157	Rodamientos Industriales	Rodamientos de agujas	84824000	Maquimport
158	Rodamientos Industriales	Rodamientos de rodillos cilíndricos	84825000	Maquimport
159	Rodamientos Industriales	Los demás, incluidos los rodamientos combinados	84828000	Maquimport
160	Rodamientos Industriales	Bolas, rodillos y agujas	84829100	Maquimport
161	Rodamientos Industriales	Las demás (Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas)	84829900	Maquimport
162	Pedestales	Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	84832000	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
163	Pedestales	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	84833000	Maquimport
164	Correas Industriales	De anchura inferior o igual a 20 cm (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40101110	Maquimport
165	Correas Industriales	Los demás (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40101190	Maquimport
166	Correas Industriales	De anchura inferior o igual a 20 cm (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40101210	Maquimport
167	Correas Industriales	Los demás (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40101290	Maquimport
168	Correas Industriales	De anchura inferior o igual a 20 cm (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40101910	Maquimport
169	Correas Industriales	Los demás (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40101990	Maquimport
170	Correas Industriales	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	40103100	Maquimport
171	Correas Industriales	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	40103200	Maquimport
172	Correas Industriales	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	40103300	Maquimport
173	Correas Industriales	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	40103400	Maquimport
174	Correas Industriales	De circunferencia superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm y anchura inferior o igual a 20 cm	40103510	Maquimport
175	Correas Industriales	Las demás (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40103590	Maquimport
176	Correas Industriales	De circunferencia superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm y anchura inferior o igual a 20 cm	40103610	Maquimport
177	Correas industriales	Las demás (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40103690	Maquimport
178	Correas Industriales	Las demás (Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.)	40103900	Maquimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
179	Metales	Cincado	72172000	Metalcuba
180	Metales	Perfiles en L	72162100	Metalcuba
181	Metales	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	72164000	Metalcuba
182	Metales	Las demás (Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.)	72149900	Metalcuba
183	Metales	Cincados electrolíticamente (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos)	72103000	Metalcuba
184	Metales	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1mm (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir)	72092700	Metalcuba
185	Metales	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.)	72085300	Metalcuba
186	Metales	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir)	72092600	Metalcuba
187	Metales	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.)	72085200	Metalcuba
188	Metales	De espesor superior a 10 mm (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir)	72085100	Metalcuba
189	Metales	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve kg 10 5 -Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir)	72084000	Metalcuba
190	Metales	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm (Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir)	72111400	Metalcuba
191	Metales	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear (Los	73063000	Metalcuba

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

No.	Productos Genérico	Definición SACLAP	SA	Empresa
		demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero)		
192	Metales	De sección cuadrada o rectangular (Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero)	73066100	Metalcuba
193	Metales	Los demás (Tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura)*, de hierro o acero)	73043900	Metalcuba
194	Metales	Perfiles en H (Perfiles de hierro o acero sin alear)	72163300	Metalcuba
195	Metales	Perfiles en I (Perfiles de hierro o acero sin alear)	72163200	Metalcuba
196	Metales	Perfiles en U (Perfiles de hierro o acero sin alear)	72163100	Metalcuba
197	Plaguicidas	DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	38085200	Quimimport
198	Plaguicidas	Los demás	38085900	Quimimport
199	Plaguicidas	Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	38086100	Quimimport
200	Plaguicidas	Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg	38086200	Quimimport
201	Plaguicidas	Los demás	38086900	Quimimport
202	Plaguicidas	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	38089110	Quimimport
203	Plaguicidas	Insecticidas	380891	Quimimport
204	Plaguicidas	Endosulfán (thiodan PH 50) (P)	38089191	Quimimport
205	Plaguicidas	Los demás	38089199	Quimimport
206	Plaguicidas	Fungicidas	380892	Quimimport
207	Plaguicidas	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	38089210	Quimimport
208	Plaguicidas	Endosulfán (thiodan PH 50) (P)	38089291	Quimimport
209	Plaguicidas	Los demás	38089299	Quimimport
210	Plaguicidas	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	380893	Quimimport
211	Plaguicidas	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	38089310	Quimimport
212	Plaguicidas	Los demás	38089390	Quimimport
213	Plaguicidas	Desinfectantes	380894	Quimimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
214	Plaguicidas	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	38089410	Quimimport
215	Plaguicidas	Los demás	38089490	Quimimport
216	Plaguicidas	Los demás	380899	Quimimport
217	Plaguicidas	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	38089910	Quimimport
218	Plaguicidas	Los demás	38089990	Quimimport
219	Fertilizantes	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	31051000	Quimimport
220	Fertilizantes	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	31052000	Quimimport
221	Fertilizantes	Fertilizantes mezclados	31052010	Quimimport
222	Fertilizantes	Fertilizantes granulados	31052020	Quimimport
223	Fertilizantes	Fertilizantes completos	31052030	Quimimport
224	Fertilizantes	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	31053000	Quimimport
225	Fertilizantes	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	31054000	Quimimport
226	Fertilizantes	Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fosforo y potasio	31055000	Quimimport
227	Fertilizantes	Que contengan nitratos y fosfatos	31055101	Quimimport
228	Fertilizantes	Los demás	31055900	Quimimport
229	Fertilizantes	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio	31056000	Quimimport
230	Fertilizantes	Los demás	310590	Quimimport
231	Fertilizantes	Nitrato de sodio-potasio	31059010	Quimimport
232	Fertilizantes	Los demás	31059090	Quimimport
233	Productos químicos	Poliuretanos	39095000	Quimimport
234	Productos químicos	Isocianatos	292910	Quimimport
235	Productos Químicos	Los demás (Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.)	29159000	Quimimport



**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
236	Productos químicos	Los demás (Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.)	29335900	Quimimport
237	Productos Químicos	No iónicos (Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón); preparaciones tenso activas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, aunque contengan jabón, excepto las de la partida 34.01.)	34021300	Quimimport
238	Productos Químicos	Diclorometano (cloruro de metileno)	29031200	Quimimport
239	Productos Químicos	Ortoftalatos de dioctilo	29173200	Quimimport
240	Productos Químicos	Resina vinilca al agua	38244099	Quimimport
241	Productos Químicos	Caolino	28365000	Quimimport
242	Productos Químicos	Blanco Alago	28251000	Quimimport
243	Productos Químicos	Aditivos de coalicentes	32110000	Quimimport
244	Productos Químicos	Aditivos de conservación	32110000	Quimimport
245	Productos Químicos	Dióxido de titanio	28230000	Quimimport
246	Productos Químicos	Resina Alkidica	39069000	Quimimport
247	Productos Químicos	Aditivo Calfort N/ Calcon PT	32110000	Quimimport
248	Productos Químicos	Aditivo Walocel CRT 30,000	32110000	Quimimport
249	Productos Químicos	Resina Alkidica OXID	39069000	Quimimport
250	Productos	Aditivo filmogeno	32110000	Quimimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
	Químicos			
251	Productos Químicos	Diluyente	38140090	Quimimport
252	Productos Químicos	Colorantes	32041300	Quimimport
253	Productos Químicos	Pegamento sintético al agua	39059100	Quimimport
254	Productos Químicos	Dióxido de titanio tronox CR 813	32061900	Quimimport
255	Productos Químicos	Walocel CDT 30 000	32110000	Quimimport
256	Productos Químicos	Calfort N/Calgon PT	32110000	Quimimport
257	Productos Químicos	Aditivos Filmógenos	32110000	Quimimport
258	Productos Químicos	Bermocoll FQ 451	35069900	Quimimport
259	Productos Químicos	Colorantes	32041300	Quimimport
260	Productos Químicos	Pegamento sintético al agua Clase D	39059100	Quimimport
261	Productos Químicos	Dioxido de titanio Tronox CR 813	32061900	Quimimport
262	Productos Químicos	Walocel CDT 30 000	32110000	Quimimport
263	Productos Químicos	Calfort N/Calgon PT	32110000	Quimimport
264	Productos Químicos	Colorantes	32041300	Quimimport
265	Productos Químicos	Aditivos	32110000	Quimimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
266	Productos Químicos	Carbomarmo 200	28395000	Quimimport
267	Productos Químicos	Granumarmo 0,7/1,2	28365000	Quimimport
268	Productos Químicos	Premezclado	38160000	Quimimport
269	Productos Químicos	Dióxido de titanio	32061900	Quimimport
270	Productos Químicos	Carbomarmo 200	28365000	Quimimport
271	Productos Químicos	Arbocel	47042900	Quimimport
272	Productos Químicos	Ravemul TR 37	39059100	Quimimport
273	Productos Químicos	Resina elastomérica (Politech)	39059100	Quimimport
274	Baterías	De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	85071000	Transimport
275	Motores	Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	84082000	Transimport
276	Motores	De cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup>	84073400	Transimport
277	Equipos de Transporte	Tractores de un solo eje	87011000	Transimport
278	Equipos de Transporte	Tractores de carretera para semirremolques	87012000	Transimport
279	Equipos de Transporte	Tractores de orugas	87013000	Transimport
280	Equipos de Transporte	Los demás, con motor de potencia	87019000	Transimport
281	Equipos de Transporte	Inferior o igual a 18 kW	87019100	Transimport
282	Equipos de	Superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW	87019200	Transimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
	Transporte			
283	Equipos de Transporte	Superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW	97019300	Transimport
284	Equipos de Transporte	Superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW	87019400	Transimport
285	Equipos de Transporte	Superior a 130 kW	87019500	Transimport
286	Equipos de Transporte	Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	87021000	Transimport
287	Equipos de Transporte	Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	87022000	Transimport
288	Equipos de Transporte	Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico	87023000	Transimport
289	Equipos de Transporte	Únicamente propulsados con motor eléctrico	87024000	Transimport
290	Equipos de Transporte	Los demás (Vehículos automóbiles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.)	87029000	Transimport
291	Equipos de Transporte	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	87031000	Transimport
292	Equipos de Transporte	Los demás vehículos, únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:	87032000	Transimport
293	Equipos de Transporte	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm <sup>3</sup>	87032100	Transimport
294	Equipos de Transporte	De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	87032300	Transimport
295	Equipos de Transporte	De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	87032400	Transimport
296	Equipos de Transporte	Los demás vehículos, únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):	87033000	Transimport
297	Equipos de	De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	87033200	Transimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

No.	Productos Genérico	Definición SACLAP	SA	Empresa
	Transporte			
298	Equipos de Transporte	De cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	87033300	Transimport
299	Equipos de Transporte	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	87034000	Transimport
300	Equipos de Transporte	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	87035000	Transimport
301	Equipos de Transporte	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	87036000	Transimport
302	Equipos de Transporte	Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo	87037000	Transimport
303	Equipos de Transporte	Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico	87038000	Transimport
304	Equipos de Transporte	Los demás (Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.)	87039000	Transimport
305	Equipos de Transporte	De cilindrada superior a 1.000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	87032200	Transimport
306	Equipos de Transporte	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	87033100	Transimport
307	Equipos de Transporte	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras U 10 5 -Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel)	87041000	Transimport
308	Equipos de Transporte	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	87042100	Transimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
309	Equipos de Transporte	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	87042200	Transimport
310	Equipos de Transporte	De peso total con carga máxima superior a 20 t	87042300	Transimport
311	Equipos de Transporte	Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa	87043000	Transimport
312	Equipos de Transporte	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	87043100	Transimport
313	Equipos de Transporte	De peso total con carga máxima superior a 5 t	87043200	Transimport
314	Equipos de Transporte	Los demás (Vehículos automóviles para transporte de mercancías.)	87049000	Transimport
315	Piezas de Repuesto (PPA)	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	87081000	Transimport
316	Piezas de Repuesto (PPA)	Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabin	87082000	Transimport
317	Piezas de Repuesto (PPA)	Cinturones de seguridad	87082100	Transimport
318	Piezas de Repuesto (PPA)	Los demás (Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.)	87082900	Transimport
319	Piezas de Repuesto (PPA)	Frenos y servofrenos; sus partes	87083000	Transimport
320	Piezas de Repuesto (PPA)	Cajas de cambio y sus partes	87084000	Transimport
321	Piezas de Repuesto (PPA)	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de trasmisión, y ejes portadores; sus partes	87085000	Transimport
322	Piezas de Repuesto (PPA)	Ruedas, sus partes y accesorios	87087000	Transimport
323	Piezas de Repuesto (PPA)	Sistemas de suspensión y sus partes (incluidos los amortiguadores)	87088000	Transimport
324	Piezas de	Las demás partes y accesorios	87089000	Transimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>No.</b>	<b>Productos Genérico</b>	<b>Definición SACLAP</b>	<b>SA</b>	<b>Empresa</b>
	Repuesto (PPA)			
325	Piezas de Repuesto (PPA)	Radiadores y sus partes	87089100	Transimport
326	Piezas de Repuesto (PPA)	Silenciadores y tubos (caños) de escape, sus partes	87089200	Transimport
327	Piezas de Repuesto (PPA)	Embragues y sus partes	87089300	Transimport
328	Piezas de Repuesto (PPA)	Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes	87089400	Transimport
329	Piezas de Repuesto (PPA)	Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	87089500	Transimport
330	Piezas de Repuesto (PPA)	Los demás (Partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05.)	87089900	Transimport

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

**Anexo 2. Productos regulados por los Comités de productos de importación.**

<b>Partida</b>	<b>Código</b>	<b>Designación de las mercancías</b>	<b>Comité encargado</b>
<b>4403</b>		<b>madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada</b>	Madera
	4403.1000	Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservacion.D11	Madera
	4403.2000	Las demás, de coníferas	Madera
		<b>Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo:</b>	Madera
	4403.4100	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Madera
	4403.4900	Las demás	Madera
		<b>Las demás:</b>	Madera
	4403.9100	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp)	Madera
	4403.9200	De haya (Fagus spp)	Madera
	4403.9900	Las demás	Madera
	<b>4407</b>	<b>Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.</b>	Madera
	4407.1000	De coníferas	Madera
		De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:	Madera
	4407.2100	Mahogany (Swietenia spp)	Madera
	4407.2200	Virola, Imbuia y Balsa	Madera
	4407.2500	Dark red Meratnti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Madera
	4407.2600	White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Ala	Madera
	4407.2700	Sapelli	Madera
	4407.2800	iroko	Madera
	4407.2900	Las demás	Madera
		Las demás:	Madera
	4407.9100	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp)	Madera
	4407.9200	De haya (Fagus spp)	Madera
	4407.9300	De arce (Hacer spp)	Madera
	4407.9400	De cerezo (Prunus spp)	Madera
	4407.9500	De fresno (Fraxinus spp)	Madera
	4407.9900	Las demás	Madera
	<b>4408</b>	<b>Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera</b>	Madera



**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

		<b>estratificada) para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.</b>	
	4408.1000	De coníferas	Madera
		De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.	Madera
	4408.3100	Dark red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	Madera
	4408.3900	Las demás	Madera
	4408.9000	Las demás	Madera
	<b>4409</b>	<b>Madera (incluidas las tablillas y frisos para parquet, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.</b>	
	4409.1000	de coníferas	Madera
		Distinta de la de coníferas:	Madera
	4409.2100	De bambú	Madera
	4409.2900	Las demás	Madera
	<b>4410</b>	<b>Tableros de partículas, tableros llamados "oriented strand board" (OSB) y tableros similares (por ejemplo "waferboard", de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resina o demás aglutinantes orgánicos.</b>	Madera
		De madera:	Madera
	4410.1100	Tableros de partículas	Madera
	4410.1200	Tableros llamados "oriented board" (OSB)	Madera
	4410.1900	Los demás	Madera
	4410.9000	Los demás	Madera
	<b>4411</b>	<b>Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.</b>	Madera
		Tableros de fibra de densidad media (llamados MDF)	Madera
	4411.1200	De espesor inferior o igual a 5 mm	Madera
	4411.1300	De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	Madera
	4411.1400	De espesor superior a 9 mm	Madera
		Los demás:	Madera
	4411.9200	De densidad superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup>	Madera

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	4411.9300	De densidad superior a 0,5 g/cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 0,8 g/cm <sup>3</sup>	Madera
	4411.9400	De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm <sup>3</sup>	Madera
	<b>4412</b>	<b>Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar</b>	Madera
	4412.1000	De bambú	Madera
		Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	Madera
	4412.3100	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	Madera
	4412.3200	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	Madera
		Las demás	Madera
		Las demás:	Madera
	4412.9400	Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y "battenboard"	Madera
	4412.9900	Las demás	Madera
<b>4011</b>		<b>Neumáticos (llantas neumáticas) Onuevos de caucho</b>	Neumáticos
	4011.1000	--De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras	Neumáticos
	4011.2000	-De los tipos utilizados en autobuses o camiones	Neumáticos
	4011.3000	-De los tipos utilizados en aeronaves	Neumáticos
	4011.4000	--De los tipos utilizados en motocicletas	Neumáticos
	4011.5000	--De los tipos utilizados en bicicletas	Neumáticos
	4011.7000	--De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	Neumáticos
	4011.8000	--De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción, minería o mantenimiento industrial	Neumáticos
	4011.9000	--Los demás	Neumáticos
<b>4012</b>		<b>Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho.</b>	Neumáticos
		-Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados	Neumáticos
	4012.1100	--De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras)	Neumáticos
	4012.1200	--De los tipos utilizados en autobuses o camiones	Neumáticos
	4012.1300	--De los tipos utilizados en aeronaves	Neumáticos

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	4012.1900	--Los demás	Neumáticos
	4012.2000	-Neumáticos (llantas neumáticas) usados	Neumáticos
	4012.9000	-Los demás	Neumáticos
<b>4013</b>		<b>Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas)</b>	Neumáticos
	4013.10	-De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [«break» o «station wagon»] y los de carreras), en autobuses o camiones	Neumáticos
	4013.1010	--Del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo	Neumáticos
	4013.1090	--Las demás	Neumáticos
	4013.2000	--De los tipos utilizados en bicicletas	Neumáticos
	4013.90	-Las demás	Neumáticos
	4013.9010	--Del tipo de las utilizadas en aviones	Neumáticos
	4013.9020	--Del tipo utilizado en motos	Neumáticos
	4013.9090	--Las demás	Neumáticos
<b>7208</b>		<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en caliente, sin chapar ni revestir.</b>	Metales
	7208.1000	-Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Metales
		-Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:	Metales
	7208.2500	--De espesor superior o igual a 4,75 mm	Metales
	7208.2600	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Metales
	7208.2700	--De espesor inferior a 3 mm	Metales
		-Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:	Metales
	72083600	--De espesor superior a 10 mm	Metales
	7208.3700	--De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Metales
	7208.3800	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Metales
	7208.3900	--De espesor inferior a 3 mm	Metales
	7208.4000	-Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Metales
		-Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Metales
	7208.5100	--De espesor superior a 10 mm	Metales
	7208.5200	--De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Metales
	7208.5300	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Metales
	7208.5400	--De espesor inferior a 3 mm	Metales
	7208.9000	-Los demás	Metales
<b>7209</b>		<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o</b>	Metales

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

		<b>igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.</b>	
		-Enrollados, simplemente laminados en frío:	Metales
	7209.1500	--De espesor superior o igual a 3 mm	Metales
	7209.1600	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Metales
	7209.1700	--De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Metales
	7209.1800	--De espesor inferior a 0,5 mm	Metales
		-Sin enrollar, simplemente laminados en frío:	Metales
	7209.2500	--De espesor superior o igual a 3 mm	Metales
	7209.2600	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Metales
	7209.2700	--De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Metales
	7209.2800	--De espesor inferior a 0,5 mm	Metales
	7209.9000	-Los demás	Metales
<b>72.10</b>		<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos.</b>	Metales
		-Estañados	Metales
	7210.1100	--De espesor superior o igual a 0,5 mm	Metales
	7210.1200	--De espesor inferior a 0,5 mm	Metales
	7210.2000	-Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	Metales
	7210.3000	-Cincados electrolíticamente	Metales
		-Cincados de otro modo:	Metales
	7210.4100	--Ondulados	Metales
	7210.4900	--Los demás	Metales
	7210.5000	-Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Metales
		-Revestidos de aluminio:	Metales
	7210.6100	-Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	Metales
	7210.6900	--Los demás	Metales
	7210.7000	-Pintados, barnizados o revestidos de plástico	Metales
	7210.9000	-Los demás	Metales
<b>7211</b>		<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, sin chapar ni revestir</b>	Metales
		-Simplemente laminados en caliente:	Metales
	7211.1300	--Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	Metales

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	7211.1400	--Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	Metales
	7211.1900	--Los demás	Metales
		-Simplemente laminados en frío:	Metales
	7211.2300	--Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso	Metales
	7211.2900	--Los demás	Metales
	7211.9000	-Los demás	Metales
<b>7212</b>		<b>Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura inferior a 600 mm, chapados o revestidos.</b>	Metales
	7212.1000	-Estañados	Metales
	7212.2000	-Cincados electrolíticamente	Metales
	7212.3000	-Cincados de otro modo	Metales
	7212.4000	-Pintados, barnizados o revestidos de plástico	Metales
	7212.5000	-Revestidos de otro modo	Metales
	7212.6000	-Chapados	Metales
<b>7213</b>		<b>Alambrón de hierro o acero sin alear.</b>	Metales
	7213.1000	-Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	Metales
	7213.2000	-Los demás, de acero de fácil mecanización	Metales
		-Los demás:	Metales
	7213.9100	--De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	Metales
	7213.9900	--Los demás	Metales
<b>7214</b>		<b>Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas, en caliente, así como las sometidas a torsión después del laminado.</b>	Metales
	7214.1000	-Forjadas	Metales
	7214.2000	-Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Metales
	7214.3000	-Las demás, de acero de fácil mecanización	Metales
		-Las demás:	Metales
	7214.9100	--De sección transversal rectangular	Metales
	7214.9900	--Las demás	Metales
<b>7215</b>		<b>Las demás barras de hierro o acero sin alear.</b>	Metales
	7215.1000	-De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Metales
	7215.5000	-Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Metales
	7215.9000	-Las demás	Metales

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>7216</b>		<b>Perfiles de hierro o acero sin alear.</b>	Metales
	7216.1000	-Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	Metales
		-Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:	Metales
	7216.21.00	--Perfiles en L	Metales
	7216.2200	--Perfiles en T	Metales
		-Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:	Metales
	7216.3100	--Perfiles en U	Metales
	7216.3200	--Perfiles en I	Metales
	7216.3300	--Perfiles en H	Metales
	7216.4000	-Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	Metales
	7216.5000	-Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	Metales
		-Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:	Metales
	7216.6100	--Obtenidos a partir de productos laminados planos	Metales
	7216.6900	--Los demás	Metales
		-Los demás:	Metales
	7216.9100	--Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	Metales
	7216.9900	--Los demás	Metales
<b>7217</b>		<b>Alambre de hierro o acero sin alear.</b>	Metales
	7217.1000	-Sin revestir, incluso pulido	Metales
	7217.2000	-Cincado	Metales
	7217.3000	-Revestido de otro metal común	Metales
	7217.9000	-Los demás	Metales
<b>7219</b>		<b>Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.</b>	Metales
		-Simplemente laminados en caliente, enrollados:	Metales
	7219.1100	--De espesor superior a 10 mm	Metales
	7219.1200	--De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Metales
	7219.1300	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Metales
	7219.1400	--De espesor inferior a 3 mm	Metales

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

		-Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:	Metales
	7219.2100	--De espesor superior a 10 mm	Metales
	7219.2200	--De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Metales
	7219.2300	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Metales
	7219.2400	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Metales
		-Simplemente laminados en frío	Metales
	7219.3100	--De espesor superior o igual a 4,75 mm	Metales
	7219.3200	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Metales
	7219.3300	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Metales
	7219.3400	--De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Metales
	7219.3500	--De espesor inferior a 0,5 mm	Metales
	7219.9000	-Los demás	Metales
<b>7220</b>		<b>Productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.</b>	Metales
		-Simplemente laminados en caliente:	Metales
	7220.1100	--De espesor superior o igual a 4,75 mm	Metales
	7220.1200	--De espesor inferior a 4,75 mm	Metales
	7220.2000	-Simplemente laminados en frío	Metales
	7220.9000	-Los demás	Metales
<b>7222</b>		<b>Barras y perfiles, de acero inoxidable.</b>	Metales
		-Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:	Metales
	7222.1100	--De sección circular	Metales
	7222.1900	--Las demás	Metales
	7222.2000	-Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	Metales
	7222.3000	-Las demás barras	Metales
	7222.4000	-Perfiles	Metales
<b>7223</b>		<b>Alambre de acero inoxidable.</b>	Metales
	7223.0000	Alambre de acero inoxidable	Metales
<b>7225</b>		<b>Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.</b>	Metales
		-De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio):	Metales
	7225.1100	--De grano orientado	Metales
	7225.1900	--Los demás	Metales

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	7225.3000	-Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	Metales
	7225.4000	-Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	Metales
	7225.5000	-Los demás, simplemente laminados en frío	Metales
		-Los demás:	Metales
	7225.9100	--Cincados electrolíticamente	Metales
	7225.9200	--Cincados de otro modo	Metales
	7225.9900	--Los demás	Metales
<b>7226</b>		<b>Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.</b>	Metales
		-De acero al silicio llamado «magnético» (acero magnético al silicio):	Metales
	7226.1100	--De grano orientado	Metales
	7226.1900	--Los demás	Metales
	7226.2000	-De acero rápido	Metales
		-Los demás:	Metales
	7226.9100	--Simplemente laminados en caliente	Metales
	7226.9200	--Simplemente laminados en frío	Metales
	7226.9900	--Los demás	Metales
<b>7227</b>		<b>Alambrón de los demás aceros aleados.</b>	Metales
	7227.1000	-De acero rápido	Metales
	7227.2000	-De acero silicomanganeso	Metales
	7227.9000	-Los demás	Metales
<b>7228</b>		<b>Barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear.</b>	Metales
	7228.1000	-Barras de acero rápido	Metales
	7228.2000	-Barras de acero silicomanganeso	Metales
	7228.3000	-Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	Metales
	7228.4000	-Las demás barras, simplemente forjadas	Metales
	7228.5000	-Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Metales
	7228.6000	-Las demás barras	Metales
	7228.7000	-Perfiles	Metales
	7228.8000	-Barras huecas para perforación	Metales
<b>7229</b>		<b>Alambre de los demás aceros aleados.</b>	Metales
	7229.2000	-De acero silicomanganeso	Metales



**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	7229.9000	-Los demás	Metales
<b>7301</b>		<b>Tablestacas de hierro o acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados; perfiles de hierro o acero obtenidos por soldadura.</b>	Metales
	7301.1000	-Tablestacas	Metales
	7301.2000	-Perfiles	Metales
<b>7303</b>		<b>Tubos y perfiles huecos, de fundición.</b>	Metales
	7303.0000	Tubos y perfiles huecos, de fundición	Metales
<b>7304</b>		<b>Tubos y perfiles huecos, sin costura, de hierro o acero</b>	Metales
		-Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:	Metales
	7304.1100	--De acero inoxidable	Metales
	7304.1900	--Los demás	Metales
		<b>-Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing») y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:</b>	Metales
	7304.2200	--Tubos de perforación de acero inoxidable	Metales
	7304.2300	--Los demás tubos de perforación	Metales
	7304.2400	--Los demás, de acero inoxidable	Metales
	7304.2900	--Los demás	Metales
		-Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:	Metales
	7304.3100	--Estirados o laminados en frío	Metales
	7304.3900	--Los demás	Metales
		-Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:	Metales
	7304.4100	--Estirados o laminados en frío	Metales
	7304.4900	--Los demás	Metales
		-Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:	Metales
	7304.5100	--Estirados o laminados en frío	Metales
	7304.5900	--Los demás	Metales
	7304.9000	-Los demás	Metales
<b>7305</b>		<b>Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o acero.</b>	Metales
		-Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	Metales
	7305.1100	--Soldados longitudinalmente con arco sumergido	Metales
	7305.1200	--Los demás, soldados longitudinalmente	Metales
	7305.1900	--Los demás	Metales

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	7305.2000	-Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	Metales
		-Los demás, soldados:	Metales
	7305.3100	--Soldados longitudinalmente	Metales
	7305.3900	--Los demás	Metales
	7305.9000	-Los demás	Metales
<b>7306</b>		<b>Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o acero.</b>	Metales
		-Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:	Metales
	7306.1100	--Soldados, de acero inoxidable	Metales
	7306.1900	--Los demás	Metales
		-Tubos de entubación («casing») o de producción («tubing»), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:	Metales
	7306.2100	--Soldados, de acero inoxidable	Metales
	7306.2900	--Los demás	Metales
	7306.3000	-Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	Metales
	7306.4000	-Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	Metales
	7306.5000	-Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	Metales
		-Los demás, soldados, excepto los de sección circular:	Metales
		-Los demás, soldados, excepto los de sección circular:	Metales
	7306.6100	--De sección cuadrada o rectangular	Metales
	7306.6900	--Los demás	Metales
	7306.9000	-Los demás	Metales
<b>7313</b>		<b>Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar.</b>	Metales
	7313.0000	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, del tipo utilizado para cercar	Metales
<b>3901</b>		<b>Polímeros de etileno en formas primarias.</b>	Resinas
	3901.1000	-Polietileno de densidad inferior a 0,94	Resinas
	3901.2000	-Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	Resinas
	3901.3000	-Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	Resinas
	3901.9000	-Los demás	Resinas
<b>3902</b>		<b>Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias.</b>	Resinas

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	3902.1000	-Polipropileno	Resinas
	3902.2000	-Poliisobutileno	Resinas
	3902.3000	-Copolímeros de propileno	Resinas
	3902.9000	-Los demás	Resinas
<b>3903</b>		<b>Polímeros de estireno en formas primarias</b>	Resinas
		-Poliestireno:	Resinas
	3903.1100	--Expandible	Resinas
	3903.1900	-Los demás	Resinas
	3903.2000	-Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	Resinas
	3903.3000	Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	Resinas
	3903.9000	-Los demás	Resinas
<b>3904</b>		<b>Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias</b>	Resinas
	3904.1000	-Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	Resinas
		-Los demás poli(cloruro de vinilo):	Resinas
	3904.2100	--Sin plastificar	Resinas
	3904.2200	--Plastificados	Resinas
	3904.3000	-Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	Resinas
	3904.4000	-Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	Resinas
	3904.5000	-Polímeros de cloruro de vinilideno	Resinas
		-Polímeros fluorados:	Resinas
	3904.6100	-Politetrafluoroetileno	Resinas
	3904.6900	--Los demás	Resinas
	3904.9000	-Los demás	Resinas
<b>3905</b>		<b>Polímeros de acetato de vinilo o de otros ésteres vinílicos, en formas primarias; los demás polímeros vinílicos en formas primarias</b>	Resinas
		-Poli(acetato de vinilo):	Resinas
	3905.1200	--En dispersión acuosa	Resinas
	3905.1900	--Los demás	Resinas
		-Copolímeros de acetato de vinilo:	Resinas
	3905.2100	--En dispersión acuosa	Resinas
	3905.2900	--Los demás	Resinas
	3905.3000	-Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	Resinas

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

		-Los demás:	Resinas
	3905.9100	Copolímeros	Resinas
	3905.9900	Los demás	Resinas
<b>8443</b>		<b>Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios:</b>	Medios de cómputo
		- Las demás maquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí:	Medios de cómputo
	8443.3100	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	Medios de cómputo
	8443.3200	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red.	Medios de cómputo
	8443.3900	-- Las demás.	Medios de cómputo
<b>8471</b>		<b>Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte.</b>	Medios de cómputo
	8471.3000	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.	Medios de cómputo
		- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:	Medios de cómputo
	8471.4100	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.	Medios de cómputo
	8471.4900	-- Las demás presentadas en forma de sistemas.	Medios de cómputo
	8471.5000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.	Medios de cómputo

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	8471.6000	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura.	Medios de cómputo
	8471.7000	- Unidades de memoria.	Medios de cómputo
	8471.8000	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.	Medios de cómputo
	8471.9000	- Los demás.	Medios de cómputo
<b>8473</b>		<b>Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas 84.69 a 84.72.</b>	Medios de cómputo
	8473.3000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.	Medios de cómputo
	8473.5000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72.	Medios de cómputo
<b>8504</b>		<b>Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).</b>	Medios de cómputo
	8504.4000	- Convertidores estáticos	Medios de cómputo
<b>8528</b>		<b>Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.</b>	Medios de cómputo
		- Monitores con tubo de rayos catódicos:	Medios de cómputo
	8528.4200	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	Medios de cómputo
		- Los demás monitores:	Medios de cómputo
	8528.5200	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	Medios de cómputo
		- Proyectores:	Comité de medios de cómputo

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	8528.6200	-- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71.	Comité de medios de cómputo
<b>8529</b>		<b>Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 85.25 a 85.28.</b>	Comité de medios de cómputo
	8529.9000	- Las demás.	Comité de medios de cómputo
<b>8702</b>		<b>Vehículos automóbiles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor</b>	Vehículos automotores
	8702.1000	-Únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel).	Vehículos automotores
	8702.2000	-Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semidiésel), y con motor eléctrico	Vehículos automotores
	8702.3000	-Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, y con motor eléctrico	Vehículos automotores
	8702.4000	-Únicamente propulsados con motor eléctrico	Vehículos automotores
	8702.9000	-Los demás	Vehículos automotores
<b>8703</b>		<b>Automóviles de turismo y demás vehículos automóbiles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras</b>	Vehículos automotores
		-Los demás vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:	Vehículos automotores
	8703.2100	--De cilindrada inferior o igual a 1 000 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8703.2200	--De cilindrada superior a 1 000 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 1 500 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8703.2300	--De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 3.000 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	8703.2400	--De cilindrada superior a 3.000 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
		-Los demás vehículos únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):	Vehículos automotores
	8703.3100	--De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8703.3200	--De cilindrada superior a 1.500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 2.500 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8703.3300	--De cilindrada superior a 2.500 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8703.4000	-Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	Vehículos automotores
	8703.5000	-Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	Vehículos automotores
	8703.6000	-Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	Vehículos automotores
	8703.7000	-Los demás vehículos equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica	Vehículos automotores
	8703.8000	-Los demás vehículos propulsados únicamente con motor eléctrico.	Vehículos automotores
	8703.9000	-Los demás	Vehículos automotores
<b>8704</b>		<b>Vehículos automóviles para transporte de mercancías</b>	Vehículos automotores
	8704.1000	-Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	Vehículos automotores
		-Los demás con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):	Vehículos automotores
	8704.2100	--De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	Vehículos

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

			automotores
	8704.2200	--De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	Vehículos automotores
	8704.2300	--De peso total con carga máxima superior a 20 t	Vehículos automotores
		-Los demás con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:	Vehículos automotores
	8704.3100	--De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	Vehículos automotores
	8704.3200	--De peso total con carga máxima superior a 5 t	Vehículos automotores
	8704.9000	-Los demás	Vehículos automotores
<b>8706</b>		<b>Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.02 a 87.04, equipados con su motor</b>	Vehículos automotores
	8706.0000	Chasis de vehículos automóviles de las partidas 87.02 a 87.04, equipados con su motor	Vehículos automotores
<b>8707</b>		<b>Carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 87.02 a 87.04, incluidas las cabinas</b>	Vehículos automotores
	8707.1000	-De vehículos de la partida 87.03	Vehículos automotores
	8707.9000	-Las demás	Vehículos automotores
<b>8711</b>		<b>Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares</b>	Vehículos automotores
	8711.1000	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8711.2000	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8711.3000	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8711.4000	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores



**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

	8711.5000	-Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>	Vehículos automotores
	8711.6000	Propulsados con motor eléctricos	Vehículos automotores
	8711.9000	-Los demás	Vehículos automotores
<b>8716</b>		<b>Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes</b>	Vehículos automotores
	8716.1000	-Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	Vehículos automotores
	8716.2000	-Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	Vehículos automotores
		-Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:	Vehículos automotores
	8716.3100	--Cisternas	Vehículos automotores
	8716.3900	--Los demás	Vehículos automotores
	8716.4000	-Los demás remolques y semirremolques	Vehículos automotores
<b>7311</b>		Recipientes para gas comprimido o líquido de fundición, de hierro o de acero.	Equipos de laboratorio
<b>7613</b>		Recipientes para gas comprimido o líquido de aluminio	Equipos de laboratorio
<b>8401</b>		Máquinas y aparatos para la separación isotópica	Equipos de laboratorio
<b>8402</b>		Calderas a vapor y agua caliente	Equipos de laboratorio
<b>8417</b>		Hornos de laboratorio	Equipos de laboratorio
<b>8419</b>		Aparatos y dispositivos que se calienten eléctricamente	Equipos de laboratorio
<b>8421</b>		Centrífugas y aparatos para filtrar o depurar líquidos y gases	Equipos de

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

			laboratorio
<b>8423</b>		Aparatos e instrumentos de medición. Básculas y balanzas, no incluye inferior e igual a 5cg.	Equipos de laboratorio
<b>8424</b>		Aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar.	Equipos de laboratorio
<b>8504</b>		Transformadores, convertidores eléctricos	Equipos de laboratorio
<b>8511</b>		Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque	Equipos de laboratorio
<b>8513</b>		Lámparas eléctricas portátiles concebidas	Equipos de laboratorio
<b>8514</b>		Hornos eléctricos industriales o de laboratorios	Equipos de laboratorio
<b>8534</b>		Circuitos impresos	Equipos de laboratorio
<b>8535</b>		Aparatos para corte, seccionamientos, protección, derivación de circuitos eléctricos superior a 1000 voltios.	Equipos de laboratorio
<b>8536</b>		Aparatos para corte, seccionamientos, protección, derivación de circuitos eléctricos inferior o igual a 1000 voltios.	Equipos de laboratorio
<b>8537</b>		Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de las partidas 8535 y 36	Equipos de laboratorio
<b>8539</b>		Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga	Equipos de laboratorio
<b>8543</b>		Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo	Equipos de laboratorio
<b>9006</b>		Cámaras fotográficas, aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos para la producción de destellos en fotografía	Equipos de laboratorio
<b>9007</b>		Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso grabadores o reproductor incorporados.	Equipos de laboratorio
<b>9010</b>		Aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos	Equipos de laboratorio
<b>9011</b>		Microscopios ópticos	Equipos de laboratorio

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

<b>9012</b>		Microscopios, excepto los ópticos	Equipos de laboratorio
<b>9013</b>		Dispositivos de cristal líquido, laceres, instrumentos de óptica.	Equipos de laboratorio
<b>9014</b>		Brújulas e instrumentos de navegación	Equipos de laboratorio
<b>9115</b>		Instrumentos y aparatos de geodesia	Equipos de laboratorio
<b>9016</b>		Balanzas sensibles e inferiores o igual a 5cg.	Equipos de laboratorio
<b>9017</b>		Instrumentos manuales de medidas de longitud.	Equipos de laboratorio
<b>9018</b>		Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria.	Equipos de laboratorio
<b>9019</b>		Aparatos de mecanoterapia, de masajes, ozonoterapia.	Equipos de laboratorio
<b>9022</b>		Aparatos de rayos X, que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma.	Equipos de laboratorio
<b>9023</b>		Aparatos, instrumentos y modelos concebidos para demostraciones para las enseñanzas o exposiciones.	Equipos de laboratorio
<b>9024</b>		Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión.	Equipos de laboratorio
<b>9025</b>		Densímetros, aerómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares.	Equipos de laboratorio
<b>9026</b>		Instrumentos y aparatos de medidas de caudal, nivel, presión u otros de líquidos o gases.	Equipos de laboratorio
<b>9027</b>		Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos	Equipos de laboratorio
<b>9028</b>		Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.	Equipos de laboratorio
<b>9029</b>		Demás contadores	Equipos de laboratorio
<b>9030</b>		Osciloscopios, analizadores de espectros y otros equipos para medida de control de	Equipos de

**PRINCIPALES NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO GENERAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**

		magnitudes.	laboratorio
<b>9031</b>		Otros instrumentos aparatos y máquinas de medida de control.	Equipos de laboratorio
<b>9032</b>		Instrumentos y aparatos para regulación o control automáticos.	Equipos de laboratorio
<b>9033</b>		Partes y accesorios de equipos no comprendidos en el capítulo 90.	Equipos de laboratorio
<b>9405</b>		Aparatos de alumbrados.	Equipos de laboratorio